





"PRÁCTICAS EXTERNAS"

Facultad de Ciencias Sociales / Facultad de Derecho

Doble Grado en Sociología y Ciencias Políticas y de la Administración Pública

Guía del Estudiante

CURSO ACADÉMICO 2019/2020



Índice	pág	<u>J.</u>
1	ntroducción	. 4
	Características generales	
II.		
II.	·	
II.		
II.		
III	Procedimiento	
III	1 Matrícula	. 7
III	2 Admisión de estudiantes	. 8
III	3 Plazas de prácticas Externas ofertadas	. 8
III	•	
III	5 Asignación tutor universidad, Entrega de Acuerdos de Práctica	ıs
	Reunión inicial y Comienzo del "Prácticas Externas"	
III	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
IV .	Autopracticum	
V	Reconocimiento de Créditos de Prácticas por Experiencia Profesior	ıa
o La	boral	12
V.	Normativa de Reconocimiento	12
V.	2 Requisitos para el Reconocimiento de Créditos 1:	22
V.		
VI	Derechos y Deberes del Estudiante en Prácticas	14
VII	Procedimiento de Incidencias	15
VIII .	Tutor Académico	16
	Tutor Empresa o Institución	
X	Regulación de las Prácticas Externas	18
	Ferminología	
XII	Prácticas Externas Extracurriculares	20
XI	I.1 Requisitos del Estudiante	
XI	I.2 Incompatibilidades	
XI	I.3 Duración	
	I.4 Procedimiento Para Solicitarlas	
	I.5 Tutor Académico de la Práctica Extracurricular	
	I.6 Inclusión de la Práctica en el Set	
	Preguntas más Frecuentes	
	Ejemplos de Programas de Actividades	
	Calendarios	
X\/I	nformación.	88

I Introducción

Las prácticas externas son las actividades formativas realizadas por los estudiantes en empresas o instituciones. El objetivo de estas prácticas es complementar la formación del estudiante mediante la realización de un período de prácticas, con el fin entre otros de:

Conocer la vida profesional.

Introducir al estudiante en el área de trabajo de la empresa o institución.

Poner en práctica en la empresa y en las instituciones públicas y privadas los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante la titulación.

Realizar trabajos que pongan a prueba la capacidad crítica y reflexiva del estudiante y poner en práctica su capacidad de análisis y síntesis de las áreas estudiadas.

Modalidades de prácticas:

Prácticas curriculares: se configuran como actividades académicas integrantes del plan de estudios y que se corresponden con una asignatura.

- Oferta de ADEIT
- Autoprácticum

Prácticas extracurriculares: aquellas que los estudiantes pueden hacer con carácter voluntario durante el periodo de formación y que, a pesar de tener las mismas finalidades que las prácticas curriculares, no forman parte del plan de estudios correspondiente.

- Oferta de ADEIT
- Autoprácticum

El Órgano encargado en la Facultat de Dret de regular las prácticas, es la Comisión de Prácticas de Centro, siendo su coordinadora D^a Ana I. Lois Caballé (e-mail: loisa@uv.es).

El Órgano encargado en la Facultat de Ciències Socials de regular las prácticas es la Comisión de Prácticas de Centro, siendo su coordinador D. Ricard Calvo Palomares (Ricardo.Calvo.uv.es).

La coordinadora del doble grado en Sociología y Ciencias Políticas y de la Administración es Da Marcela Jabbaz Churba (Marcela.Jabbaz@uv.es).

II CARACTERÍSTICAS GENERALES

Doble Grado en Sociología - Ciencias Políticas y de la Administración Pública:

450 horas – 18 créditos distribuidas:			
350 horas	presenciales en la empresa/institución		
6,5 horas	Tutoría		
56 horas	de talleres, reuniones, conferencias, sesiones informativas		
37,5 horas	preparación y elaboración de la memoria de prácticas		

II.1 REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES

Podrán solicitar la realización de la asignatura "Prácticas Externas" los estudiantes que reúnan los requisitos siguientes:

Doble grado en Sociología-Ciencias Políticas y de la Administración

- 1. Tener superados **210 créditos** de los cuatro primeros cursos en el momento de la matrícula de la asignatura de Prácticas.
- 2. Haber superado los 60 créditos de materias de Formación Básica.
- 3. Haber superado **54 créditos del módulo de Teoría Sociológica**, **Estructura y Cambio Social**.
- 4. Haber superado 36 créditos del módulo Métodos y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales.

Los estudiantes que soliciten la asignatura "Prácticas Externas" y hayan disfrutado en el curso anterior de Programas de Intercambio (nacionales o internacionales), deberán entregar los certificados originales de las calificaciones obtenidas en sus correspondientes universidades, antes del **1 de septiembre del curso en vigor**, en caso contrario, no se asegura que puedan ser tenidas en cuenta a efectos de cumplir los requisitos y la ordenación de elección de plaza.

II.2 PERIODO DE REALIZACIÓN

Las prácticas se desarrollarán con carácter general:

- **Segundo cuatrimestre**: del 1 de Febrero al 31 de Mayo del curso en vigor.
- Excepcionalmente, los estudiantes que cumplan los requisitos y tengan como máximo 2 asignaturas para finalizar la titulación, podrán solicitar el adelanto de las prácticas para realizarlas en el primer cuatrimestre. A estos efectos no se computarán las Prácticas ni el Trabajo de Fin de Grado.

La calificación de la asignatura "Prácticas Externas" de aquellos estudiantes que finalicen sus prácticas después del período establecido en el acuerdo de prácticas, se incorporará en el acta correspondiente al siguiente cuatrimestre.

II.3 EL SEGURO DEL ESTUDIANTE

Cobertura del seguro de accidente y responsabilidad civil para estudiantes en prácticas externas:

A. En España

- Prácticas remuneradas: Asistencia en la Mutua de la empresa/institución que ha dado de alta al estudiante en la seguridad social.
- Prácticas sin remunerar. Acudir al centro hospitalario, preferentemente público, más cercano y seguir el protocolo indicado en la web:

Protocolo de actuación

B. En países de la Unión Europea (ajustase a normativa)

- Para Asistencia Sanitaria: Disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea
 Tarjeta Sanitaria Europea
 - Para casos de Accidente y R.C: El estudiante deberá acreditar documentalmente tener un seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil con una compañía de seguros y aportar, antes del inicio de la práctica, fotocopia de la póliza suscrita que acredite dichas coberturas.

C. En países del resto del mundo (ajustarse a normativa)

 Para casos de Asistencia Sanitaria, Accidente y R.C: El estudiante deberá acreditar documentalmente tener un seguro de Asistencia Sanitaria, Accidentes y Responsabilidad Civil con una compañía de seguros y aportar, antes del inicio de la práctica, fotocopia de la póliza suscrita que acredite dichas coberturas. Para las prácticas que se realicen en el extranjero, el estudiante debe aportar junto con los documentos de "Autopracticum" copia de los seguros que le cubran su estancia durante las prácticas (según normativa)

II.4 LA RELACIÓN ENTRE EL ESTUDIANTE, LA EMPRESA Y LA UNIVERSIDAD

Dado el carácter formativo de estas prácticas, y según lo establecido en el Reglamento de Prácticas Externas de la Universitat de València, no derivará para la empresa o institución obligación alguna de carácter laboral, al carecer de esa condición la relación que se establece, ni implicará por parte de éstas ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los estudiantes en las mismas.

En el caso de que la empresa aporte una bolsa de ayuda, puedes ampliar la información en: Alta estudiantes en la Seguridad Social.

Asimismo, la empresa firmante no podrá cubrir, ni siquiera con carácter eventual o interino, ningún puesto de trabajo con el estudiante mientras éste esté realizando las referidas prácticas.

III PROCEDIMIENTO

III.1 MATRÍCULA

Los estudiantes del Doble Grado en Sociología - Ciencias Políticas y de la Administración Pública se matricularán en la asignatura 35362 Prácticas Externas de 5º de Grado, junto al resto de las asignaturas, el día y la hora que les asigne la Universidad.

La aplicación informática de matrícula no verifica si el estudiante cumple los requisitos para la realización de las Prácticas Externas. Por lo tanto, aquel estudiante matriculado que no cumpla los requisitos académicos establecidos en la presente guía será dado de baja de oficio en la matrícula de la asignatura por los servicios administrativos de la Facultad por la cual accedió en su día a la doble titulación.

III.2 ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La relación de estudiantes admitidos se publicará en la web de la Facultat de Dret y en la de la Facultat de Ciències Socials, siguiendo el orden acordado por la Comisión de Seguimiento del Doble Grado, que será la **nota media** que conste en el expediente académico del estudiante **el último día de matrícula**.

Esta ordenación estará compuesta por todos los estudiantes del doble grado que se hayan matriculado y que cumplan los requisitos académicos, independientemente de si su acceso fue por la Facultat de Dret o por la Facultat de Ciències Socials.

En las publicaciones de estudiantes admitidos se indicará:

- nombre y apellidos del estudiante
- nº de orden para la elección de plaza

ESTUDIANTES ERASMUS OUTGOING

Los estudiantes beneficiarios de una beca Erasmus, deben cumplir con los mismos requisitos de número de créditos superados que el resto de los matriculados en la doble titulación. No obstante, dado que cuando se elaboran los listados de admitidos y se ordenan en función de las notas, en algunos casos aún no disponemos del expediente actualizado del estudiante (notas <u>oficiales</u> obtenidas en la universidad de destino), éste **deberá presentar antes del 1 de septiembre del curso en vigor** en la secretaría de su Facultad, copia de las notas oficiales obtenidas en la Universidad de destino, con la firma o visto bueno de/los coordinador/es de movilidad.

III.3 PLAZAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS OFERTADAS

Se constituirá una bolsa común y específica de destinos de prácticas para los estudiantes de la doble titulación. Esta bolsa estará confeccionada con los destinos que, a criterio de los centros juntamente con ADEIT, cumplan con el perfil propio de la doble titulación.

La Lista de las Ofertas de Centros de Prácticas se publicará en la dirección de la página web de ADEIT con antelación suficiente a la fecha de la elección de plazas:

http://www.adeit.uv/practicas-en-empresas/estudiantes/ofertas/#/

III.4 ELECCIÓN DE PLAZAS

La asignación de plazas se realizará en la Facultat de Ciencias Sociales en la fecha que se indique; los estudiantes serán convocados a una sesión en la cual irán manifestando su elección por el orden fijado en el punto III.2. Si por razón de incapacidad, el estudiante tuviera cualquier necesidad particular y requiriera de una adaptación específica para la realización de sus prácticas, podrá contactar con la Unidad para la Integración de Personas con Discapacidad de la Universitat de València que, en su caso, se pondrá en contacto con el Coordinador de prácticas de la Facultad correspondiente.

Los estudiantes no podrán tener vínculo de parentesco hasta el tercer grado ni mantener ninguna relación contractual con los responsables de la Dirección de los Centros de prácticas/Empresa.

III.5 ASIGNACIÓN TUTOR UNIVERSIDAD, ENTREGA DE ACUERDOS DE PRÁCTICAS, REUNIÓN INICIAL Y COMIENZO DEL "PRÁCTICAS EXTERNAS"

Asignación Tutor Universidad:

Una vez elegidas las plazas de prácticas, la Facultat de Dret y la Facultat de Ciències Socials distribuyen a los profesores que se encargarán de la tutoría académica de la asignatura "Prácticas Externas" de entre los que han asumido docencia en la asignatura en ese curso académico.

Entrega Acuerdos de Prácticas:

La fecha, el lugar y la hora se publicará con antelación.

Reunión inicial con el profesor de la Universidad

En la carpeta de Prácticas que se entrega a los estudiantes aparecerá el día, lugar y hora de tutoría de los profesores. En el supuesto que no aparezca, el estudiante se deberá poner en contacto directo con su profesor para la firma de los Acuerdos de Prácticas y las primeras indicaciones.

En el caso de no localizar al profesor tutor en las tutorías establecidas, ponerse en contacto con la Coordinadora de Prácticas de la Facultad donde consta su expediente académico: Dª. Ana I. Lois Caballé (loisa@uv.es) por la Facultat de Dret o D. Ricard Calvo Palomares (Ricardo.Calvo.uv.es) por la Facultat de Ciències Socials, o con la coordinadora del Doble Grado en Sociología - Ciencias Políticas y de la Administración Pública, Dª Marcela Jabbaz Churba (Marcela.Jabazz@uv.es).

III.6 EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

Documentación

Una vez finalizada la práctica y en el plazo máximo de 10 días el estudiante entregará al tutor académico, una memoria de actividades realizada, siguiendo las indicaciones del mismo.

El tutor de la empresa o institución deberá remitir al tutor académico, por correo electrónico, el Modelo Evaluación de "Prácticas Externas" que le habrá sido facilitado electrónicamente al finalizar el período de prácticas por ADEIT.

Toda esta información se indicará en el documento de instrucciones de formalización del "Prácticas Externas" que se entrega al estudiante antes del inicio de su práctica.

Calificación

Las competencias se evaluarán en función de los objetivos generales y específicos que se propongan en esta materia, tanto de aplicación de conocimientos como de desarrollo de habilidades. Se tendrán en cuenta la valoración del tutor externo, los informes periódicos y la memoria de la práctica realizada por el estudiante, siendo el tutor de la Universidad quien tenga la responsabilidad de la síntesis evaluadora.

Los criterios generales para la evaluación final de los estudiantes son los siguientes:

- 20%: responsabilidad de la tutoría de la entidad.
- 80%: responsabilidad del tutor académico

Las dimensiones que evaluará la tutoría de la entidad son las siguientes:

- 1. Competencias desarrolladas por los estudiantes.
- 2. El seguimiento del programa formativo.

Las dimensiones que evaluará la tutoría académica son las siguientes:

- 1. Seguimiento a las tutorías grupales e individuales.
- Diario de campo.
- Prácticas entregadas por escrito sobre: identificación de las funciones adquiridas, incidentes inesperados y oportunidades de aprendizaje, equipo al que se ha incorporado, posibilidad de emprendimiento y posible proyecto a desarrollar en caso de puesto de responsabilidad.
- Memoria final.

La memoria que el estudiante realizará una vez finalizada la práctica siguiendo, como mínimo, la siguiente estructura:

- Datos del estudiante.
- Identificación de la Empresa o Institución.
- Descripción de las actividades realizadas.
- Valoración personal de la práctica.
- Sugerencias.
- Fecha y firma del estudiante.

IV AUTOPRACTICUM

El estudiante podrá, por iniciativa propia, localizar un puesto para realizar su práctica, que denominamos "Autopracticum", cuya idoneidad será valorada por la Comisión de Prácticas de la Facultad correspondiente al estudiante.

Por otra parte, destacar que no se puede realizar el "Autopracticum" en dos o más lugares diferentes.

Requisitos

Podrán solicitar el "Autopracticum", los **estudiantes que cumplan** con los **requisitos de la modalidad de "Prácticas Externas"** (ver apartado.II.1).

Los estudiantes no podrán tener ningún vínculo de parentesco hasta el tercer grado, con los responsables de la Dirección de los Centros de prácticas/Empresa, ni con los tutores, ni mantener ninguna relación contractual con los Centros de prácticas/Empresa en la que realizó las prácticas.

Procedimiento

- 1. Presentar la solicitud de "Autopracticum" en la Secretaría de su centro, en el plazo establecido para ello, junto a los siguientes documentos:
 - a) Propuesta de "Autopracticum" debidamente cumplimentada, firmada y sellada, junto con la descripción de las actividades a realizar por el estudiante.

La Comisión de Prácticas resolverá las solicitudes presentadas antes de la sesión de elección de prácticas.

En el supuesto de que no sea admitido el "Autopracticum" por parte de la Comisión de Prácticas, el estudiante deberá acudir a la sesión de asignación de centros.

Estudiantes en programa de movilidad y "Autopracticum"

Aquellos estudiantes que tengan otorgada una beca Erasmus o bien otra beca de movilidad y quieran realizar las prácticas externas (en la modalidad de autoprácticum) durante su estancia fuera de la Universitat de València deberán solicitarlo de manera individual a la Comisión de Prácticas del centro por el cual accedió en su día a la doble titulación.

V RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE PRÁCTICAS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL

V.1 NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO

El estudiante que habiendo realizado alguna actividad que considere equivalente a lo exigido en la asignatura ""Prácticas Externas"" del grado, quiera solicitar su reconocimiento, deberá observar las siguientes disposiciones:

- Reglamento para la Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2011, ACGUV 126/2011, la experiencia laboral y profesional acreditada puede ser reconocida en forma de créditos en la asignatura de Prácticas Externas.
- Acuerdos de la Comisión de Prácticas de Centro de la Facultad de Derecho de 23 de diciembre de 1996, de 5 de marzo de 1996, de 5 de marzo de 1997, de 13 de mayo de 1997, de 3 de junio de 1997, de 31 de marzo de 1999, de 22 de marzo de 2002 y de 6 de junio de 2007.

V.2 REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

De la interpretación de las disposiciones anteriores se deducen los requisitos siguientes:

- 1. Para presentar la solicitud de reconocimiento, el solicitante debe reunir los requisitos generales para la admisión a la asignatura "Prácticas Externas" en la convocatoria de julio del curso académico en el que se solicita.
- 2. Los estudiantes que tengan alguna relación de parentesco, hasta el tercer grado, con los componentes de los órganos de dirección o con los tutores de las empresas/instituciones en las que hubieran realizado las actividades cuyo reconocimiento solicita, no podrán solicitar el reconocimiento de las mismas (Acuerdo 1996/282 de la Junta de Gobierno de la Universitat de València).
- 3. Las actividades cuyo reconocimiento se solicita deben ajustarse al contenido de la titulación.
- 4. Pueden solicitar el reconocimiento de la asignatura "Prácticas Externas", los funcionarios y contratados (grupos A y B) en la Administración Pública, que acrediten una experiencia laboral con suficiente contenido ajustado a la titulación.
- 5. Están excluidas expresamente, a efectos de reconocimiento, las actividades correspondientes a las funciones desempeñadas por funcionarios de los grupos D, E y asimilables.

- 6. Los funcionarios del grupo C podrán solicitar el reconocimiento de las funciones desempeñadas en su actividad profesional (siempre que sean asimilables a las de los grupos de titulación A o B). Para ello, deberán presentar una memoria de la actividad desarrollada y un informe emitido por la Administración en la que presten sus servicios, que será valorado por la Comisión de Prácticas de la Facultad.
- 7. Con independencia de su contenido, están expresamente excluidas del régimen de reconocimiento las prácticas extracurriculares.
- 8. Tampoco se reconocerán, en ningún caso, las actividades realizadas en empresas/instituciones, cuando no exista contrato laboral o mercantil.
- 9. Excepcionalmente, no obstante, incluso en relación con titulaciones distintas a las cursadas en este centro, la Comisión podrá acordar el reconocimiento en atención a la similitud de contenidos, duración y número de créditos de las prácticas cursadas con aquellas que se pretendan reconocer.

Hay que subrayar que los requisitos precedentes son criterios mínimos, de carácter excluyente, que no implican necesariamente el reconocimiento de las prácticas sino que dan paso a un examen individualizado y concreto de cada caso particular.

V.3 PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO

1. Solicitud

El estudiante que desee solicitar el reconocimiento, presentará instancia normalizada que dirigirá a la Comisión de Prácticas del Centro por el cual accedió a la doble titulación en el plazo establecido para ello por cada Facultad.

En la misma deberá el interesado hacer declaración expresa de conocer los requisitos de la normativa de reconocimientos y adjuntar los documentos que acrediten las actividades objeto a reconocer.

Para la incorporación en el expediente académico de los créditos, los estudiantes deberán abonar la tasa establecida por el Decreto de Tasas de la Generalitat Valenciana en concepto de reconocimiento.

2. Documentación a presentar

Cuando se solicite el reconocimiento por actividad profesional realizada, los estudiantes deben aportar la siguiente documentación:

- Hoja de Servicios o Vida Laboral.
- Certificado de la Empresa o Institución, firmado y sellado por el Director o Responsable de la misma, haciendo constar la antigüedad

- en el puesto, categoría profesional y una descripción detallada del trabajo realizado.
- Memoria original, personalizada y firmada por el estudiante que solicita el reconocimiento, describiendo detalladamente las tareas profesionales desempeñadas en la Empresa o Institución, con una extensión de entre 5 y 10 páginas.

3. Resolución

La Comisión de Prácticas correspondiente resolverá las solicitudes de reconocimiento que se hayan presentado en el plazo establecido para ello, antes del día de la sesión de elección de plazas.

La resolución se incluirá en el expediente del estudiante en el curso académico correspondiente, mediante la nota de "apto".

4. Notificación

Se hará mediante publicación en las páginas webs de las Facultades.

VI DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS

Derechos:

- a) Ser tutelado por un profesor de la Universitat de València y por un profesional que preste servicios en la empresa o institución en donde se realice la práctica.
- b) Recibir una copia del acuerdo de su práctica externa.
- c) Ser evaluado y además, cuando la práctica es curricular, calificado de acuerdo con los criterios establecidos en la guía docente de la asignatura.
- d) Percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la empresa o institución, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- e) Poder cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- f) Recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- g) Recibir de la empresa o institución donde ha realizado las prácticas un documento acreditativo con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- h) Disponer de la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- i) Disponer, en el caso de los estudiantes con discapacidad, de los recursos necesarios para el acceso a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- j) Conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.

 k) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente o en los correspondientes convenios suscritos por la Universitat de València con la entidad colaboradora.

Deberes:

- a) Conocer y cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universitat de València.
- b) Firmar el acuerdo que formaliza su práctica antes de su inicio.
- c) Conocer y desarrollar el proyecto formativo de prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora y bajo la supervisión del tutor académico.
- d) Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto formativo, según el calendario laboral, y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Mantener contacto con el tutor académico de la Universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en la misma.
- f) Elaborar una memoria final de las prácticas y, en su caso, un informe intermedio.
- g) Guardar confidencialidad de la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante las prácticas y finalizadas éstas.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la Universitat de València.
- i) Aquellos otros deberes previstos en la normativa vigente o en los correspondientes convenios suscritos por la Universitat de València con la entidad colaboradora.

VII PROCEDIMIENTO DE INCIDENCIAS

Sobre los aspectos de formalización de la práctica

Hay que ponerse en contacto con el Departamento de Prácticas de la Fundación Universidad-Empresa ADEIT (acuerdo de prácticas, seguros de accidentes y responsabilidad civil, inspección de trabajo).

Sobre el contenido de las actividades.

Ante cualquier incidencia con la empresa o institución, el estudiante deberá dirigirse al tutor académico. El tutor académico analizará el problema y considerará si debe ponerse en contacto con la empresa o institución. Una vez haya contactado con la empresa o institución y obtenido toda la información, el resultado puede ser:

- a) Continuar con la práctica con alguna modificación por parte de la empresa o por parte del estudiante.
- b) Dar por finalizada la práctica. En este caso deberá ser comunicado a la coordinadora de prácticas del centro y solicitar que se le asigne al estudiante otra empresa para poder completar sus créditos.

Ante cualquier duda sobre este procedimiento, el tutor académico puede ponerse en contacto con la Coordinadora de Prácticas de la Facultad de Derecho (<u>loisa@uv.es</u>) o el Coordinador de Prácticas de la Facultad de Ciencias Sociales (Ricardo.Calvo@uv.es).

En el caso de que la práctica se haya dado por finalizada o las incidencias den a entender al tutor que la empresa no ha cumplido con el acuerdo de prácticas, éste deberá redactar un informe que hará llegar a la Comisión de Prácticas del Centro, la cual valorará si se continúa la relación con la empresa. La decisión final se le comunicará a ADEIT.

VIIITUTOR ACADÉMICO

Derechos del tutor académico:

- a) Ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del proyecto formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
- b) Recibir una copia del acuerdo de prácticas.
- c) Tener acceso a la entidad colaboradora para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- d) Recibir de la Universitat de València la información y el apoyo necesarios para tutelar a los estudiantes con discapacidad.
- e) Obtener el reconocimiento y la acreditación de su actividad académica en los términos que establezca la Universitat de València, de acuerdo con su normativa interna.

Deberes del tutor académico:

- a) Firmar el acuerdo de prácticas antes del inicio de las mismas.
- b) Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo de prácticas, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las mismas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- c) Facilitar al estudiante el calendario de tutorías para el seguimiento de las prácticas.
- d) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora.
- e) Autorizar, en coordinación con el tutor de la entidad, las modificaciones que se puedan producir en el proyecto formativo.
- f) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado y emitir la correspondiente calificación cuando se trate de prácticas curriculares.
- g) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- h) Informar al coordinador de prácticas de centro de las posibles incidencias surgidas.
- i) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con

discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

IX TUTOR EMPRESA O INSTITUCIÓN

La empresa o institución en donde vayan a realizarse las prácticas designará a un profesional que actuará como tutor del estudiante durante la realización de la práctica, al que se le encomendará durante ese periodo las tareas de dirección y asesoramiento, y actuará, cuando proceda, coordinadamente con el tutor académico.

Perfil

El profesional de la empresa o institución que aparezca como tutor del "Prácticas Externas" en el Acuerdo de Prácticas, deberá estar en posesión de una titulación universitaria superior, preferentemente del área de actuación profesional.

Recomendación cautelar

El profesional de la empresa o institución que aparezca como tutor del "Prácticas Externas" en el Acuerdo de Prácticas deberá ser el que habitualmente tutele al estudiante.

Derechos del tutor de la empresa o institución:

- a) Recibir información acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo
- b) Obtener del tutor académico la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- c) Obtener un reconocimiento de la Universitat de València por su actividad colaboradora, en los términos previstos en el acuerdo de prácticas.
- d) Recibir de la Universidad, la información y el apoyo necesarios para tutelar a los estudiantes con discapacidad.
- e) Obtener, previa petición, la tarjeta de la Universitat de València.

Deberes del tutor de la empresa o institución:

- a) Firmar el acuerdo de prácticas antes del inicio de las mismas.
- b) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el proyecto formativo.
- c) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- d) Coordinar con el tutor académico el desarrollo de las actividades establecidas en el proyecto formativo y establecer, en su caso, las modificaciones que puedan ser necesarias para el adecuado desarrollo de la práctica.

- e) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- f) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- h) Prestar ayuda y asistencia al estudiante para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la práctica.
- Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- j) Atender, en coordinación con el tutor académico, las posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las prácticas.
- k) Facilitar al tutor académico de la Universitat de València el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- m) Emitir y remitir al tutor académico el informe final de las prácticas externas.

X REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

- Reglament per a la transferència i reconeixement de crèdits de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2011, ACGUV 126/2011.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, regula la realización de prácticas formativas en empresas e instituciones por parte de los estudiantes universitarios.
- Reglamento de Prácticas Externas aprobado por la Junta de Gobierno de la Universitat de València el 26 de junio del 2012, ACGUV 131/2012.
- Acuerdos de la Comisión de Prácticas de las dos Facultades.
- Acuerdos de la Comisión de Académica de Título (CAT) de los dos centros.
- Enlace Marco legal prácticas.
- Enlace Seguridad Social.

XI TERMINOLOGÍA

ACUERDO DE PRÁCTICAS: es el documento personalizado para cada estudiante que realice prácticas. Para que pueda dar comienzo la práctica, debe estar firmado, al menos, por el tutor académico. Consta de 5 copias idénticas para cada uno de los participantes, estudiante, tutores, y representantes de Universidad y Empresa o Institución, y por último para ADEIT. En el mismo se especifican:

- Los datos de la empresa o institución.
- Los datos del estudiante.
- El proyecto formativo.
- Los tutores de la práctica.
- La duración, el período, los créditos, la asignatura a la que está adscrita la práctica.

ADEIT, FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA, DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA: creada por iniciativa del Consejo Social de la Universitat para facilitar la comunicación y relación entre la Universitat de València y su entorno socioeconómico. Entre sus diversas funciones destacan la gestión de los Másteres y Cursos de Postgrado y Especialización de la Universitat, acciones de orientación profesional y laboral, bolsa de trabajo y los convenios con instituciones y empresas que permiten la realización de prácticas formativas para los estudiantes.

AUTOPRACTICUM: consiste en la práctica que es aportada por el propio estudiante, con el apoyo y la orientación de la Facultad de Derecho, la Facultad de Ciencias Sociales y la Fundación Universidad-Empresa, ADEIT, y no entra dentro de las prácticas que de forma genérica se oferten a la Facultad.

CAT: Comisión Académica de Título.

Comisión de Prácticas: es el órgano delegado de la CAT de la Facultad que tiene la misión de promover y supervisar académicamente las prácticas formativas. Está presidida por el Decano, o por la persona en quien delegue, e integrada por el Coordinador de Prácticas del Centro, el Coordinador de la titulación, por una representación de los Departamentos/Áreas con responsabilidad docente en las prácticas, por un representante de ADEIT, por un representante del personal de Secretaría de la Facultad y por un representante de los estudiantes. En particular, son funciones de esta Comisión las de proponer a la CAT la definición de los programas de prácticas, establecer los requisitos académicos de acceso a las mismas, y convalidar en su caso prácticas realizadas al margen de los procedimientos ordinarios.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: los estudiantes en prácticas adquieren el compromiso de no utilizar en ningún caso las informaciones recogidas en la empresa o institución con objeto de su publicidad o comunicación a terceros, así como a no explotar aquellos trabajos realizados en la práctica objeto de este convenio, sin la autorización expresa en ambos casos de la empresa. Este compromiso será válido, no sólo durante la práctica, sino también una vez finalizada ésta, por un período que, en su caso, establecerá la propia empresa. Esta circunstancia deberá ser recogida en el correspondiente documento que se adjuntará al Acuerdo de Prácticas.

MEMORIA DE PRÁCTICAS DEL ESTUDIANTE: es el informe que el estudiante realizará una vez finalizada la práctica siguiendo, como mínimo, la siguiente estructura:

- Datos del estudiante.
- Identificación de la Empresa o Institución.
- Descripción de las actividades realizadas.
- Valoración personal de la práctica.
- Sugerencias.
- Fecha y firma del estudiante.

XII PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES

XII.1 REQUISITOS DEL ESTUDIANTE

Con carácter general, pueden realizar prácticas extracurriculares los estudiantes de la Universitat de València:

- a) Matriculados en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica y que tengan superados, al menos, el 50% de los créditos académicos necesarios para obtener la doble titulación.
- b) Inscritos en el Registro General de Prácticas de la Universitat de València, que al efecto ha constituido la Fundación Universidad-Empresa ADEIT, cumplimentando la solicitud del estudiante en http://www.adeituv.es/practicas/solicitud

XII.2 INCOMPATIBILIDADES

- a) No mantener ninguna relación contractual con la empresa o institución pública o privada en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización expresa por la Comisión de Prácticas de Centro.
- b) No mantener relación de parentesco hasta tercer grado con los responsables de los órganos de dirección de la empresa o entidad o de los tutores, salvo autorización expresa de la Comisión de Prácticas de Centro.

XII.3 DURACIÓN

Las prácticas extracurriculares no podrán superar las **900 horas** por curso académico.

XII.4 PROCEDIMIENTO PARA SOLICITARLAS

Opción 1. El estudiante propone su práctica

- a) A propuesta del estudiante o de la empresa/institución, la organización que acoja al estudiante remitirá a <u>practicas@adeituv.es</u>, el comunicado de selección de estudiante que se puede encontrar en la <u>www.adeituv.es/practicas</u>, antes del inicio de las prácticas.
- b) El estudiante cumplimentará la solicitud de prácticas en www.adeituv.es/practicas/solicitud.
- c) ADEIT, con el visto bueno del coordinador del doble grado se pondrá en contacto con el estudiante para la formalización de las prácticas.

Opción 2. El estudiante elige plaza de práctica

- a) Escoger una plaza de prácticas de las que se pueden encontrar en <u>www.adeituv.es/practicas/ofertas</u>, teniendo en cuenta que hay que cumplir los requisitos indicados.
- b) Cumplimentar la solicitud de prácticas del estudiante <u>www.adeituv.es/practicas/solicitud</u>. y remitir un correo electrónico a <u>practicas@adeituv.es</u> indicando nombre, titulación y plaza seleccionada.
- c) ADEIT se pondrá en contacto con el estudiante.

XII.5 TUTOR ACADÉMICO DE LA PRÁCTICA EXTRACURRICULAR

Para poder formalizar la práctica extracurricular es necesario tener un tutor académico:

- Opción 1. El alumno podrá aportar un tutor de entre los profesores que imparten docencia en el doble grado en el que esté matriculado y comunicarlo a ADEIT (nombre completo del profesor, teléfono y departamento al que pertenece) para que pueda incorporarse en el acuerdo de prácticas y comenzar la misma.
- Opción 2. El Coordinador del doble grado podrá proponer al profesor que tutelará la práctica, siguiendo los criterios de la Comisión de Prácticas del Centro.

XII.6 INCLUSIÓN DE LA PRÁCTICA EN EL SET

La realización de prácticas se incluirá en el Suplemento Europeo al Título (SET). Para que las prácticas extracurriculares sean incluidas en el SET, es necesaria la evaluación positiva del tutor académico. Esta evaluación tendrá en cuenta el informe que emitirá el tutor de la empresa o institución al finalizar la práctica.

XIII PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

¿Puedo acordar mi horario de "Prácticas Externas"?

Sí, siempre y cuando el tutor de la empresa/institución esté conforme, y ajustándose a la oferta elegida (el horario se concretará siempre al inicio de las prácticas).

¿Puedo tener vacaciones?

El período y horario de "Prácticas Externas" debe ajustarse al calendario laboral de la empresa/institución.

No obstante, los días de permisos y vacaciones han de solicitarse al tutor de la empresa en el marco del acuerdo de prácticas.

¿Durante mis "Prácticas Externas" la empresa/institución me tiene que dejar ir a los exámenes, a las tutorías y a los cursos de orientación laboral y jornadas de orientación profesional?

La empresa/institución únicamente está obligada a permitir el tiempo dedicado al examen y las tutorías (avisando con antelación al tutor de la empresa/institución).

Además, deberá facilitar que el estudiante acuda a los cursos de orientación laboral y a las jornadas de orientación profesional organizadas por la Facultad de Derecho, ya que forman parte del 10% de la nota de prácticas.

¿Puedo realizar el "Prácticas Externas" y además "Erasmus Prácticas"?

Las becas "Erasmus Prácticas", es un programa europeo que financia una parte del "Prácticas Externas" en el extranjero (ver condiciones en la web de Relaciones Internacionales de la UV).

¿Si ya he terminado mi titulación, puedo hacer prácticas?

Puedes realizar prácticas hasta la finalización del curso académico en que estuvieras matriculado, aunque hayas finalizado en la convocatoria de enero o en junio.

¿Las prácticas son remuneradas?

Existen algunas prácticas que contemplan una bolsa económica para el estudiante, aunque las empresas no están obligadas a aportarla. En el caso que haya remuneración, se indica en la oferta y en el acuerdo de prácticas.

¿Dónde puedo realizar prácticas?

Puedes realizar prácticas en cualquier empresa o institución de España o del extranjero, y en actividades relacionadas con tus estudios.

XIV EJEMPLOS DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Posibles ámbitos de realización de las prácticas:

- Administración General del Estado
- Delegación del Gobierno
- Cortes Valencianas
- Generalitat Valenciana
- Diputación de Valencia
- Ayuntamientos
- Institutos públicos y organismos

Objetivos del programa:

- Analizar y participar en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas desarrolladas por las distintas administraciones públicas.
- Elaborar informes de carácter político y sociológico.

Actividades a realizar (ejemplos genéricos):

- Diseñar de mecanismos de evaluación de una política pública
- Diseñar estrategias de mejora organizativa y aseguramiento de la calidad de los servicios públicos.
- Estudio y análisis de las relaciones entre distintos actores de una política pública.
- Análisis e implementación de las políticas de respeto a la igualdad entre hombres y mujeres, así como de igualdad de oportunidades y no discriminación.
- Elaborar informes y dictámenes, considerando simultáneamente distintas variables de índole política, sociológica, jurídica, económica, demográfica, de género.

PROGRAMA 2.- INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES PRIVADAS

Posibles ámbitos de realización de las prácticas:

- Departamentos de comunicación
- Departamentos de marketing
- Departamentos de análisis

Objetivos del programa:

- Analizar y participar en el diseño, la evaluación e implementación de estrategias de mejora de la política de comunicación de instituciones y organizaciones privadas.
- Elaborar informes para la proyección empresarial.

Actividades a realizar (ejemplos genéricos):

- Diseñar, evaluar e implementar planes estratégicos de instituciones y organizaciones privadas.
- Diseñar, evaluar e implementar la política de comunicación de instituciones y organizaciones privadas.
- Elaborar informes sobre la coyuntura política nacional e internacional para la proyección empresarial.
- Diseñar e implementar estrategias de mejora organizativa y aseguramiento de la calidad de los servicios de institución.
- Resumir, sistematizar y analizar la posición de la entidad o empresa en los medios de comunicación.

PROGRAMA 3.- PARTIDOS POLÍTICOS, SINDICATOS Y ORGANIZACIONES PATRONALES

Posibles ámbitos de realización de las prácticas:

- Secretaría de comunicación (autonómico, provincial) de sindicatos, partidos y patronales
- Secretaría de organización (autonómico, provincial) de sindicatos y partidos
- Secretaría de estudios y programas (autonómico, provincial) de sindicatos, partidos y patronales
- Grupo parlamentario
- Grupo municipal
- Archivo de la sede central

Objetivos del programa:

- Diseñar, evaluar e implementar la política de comunicación de partidos políticos, sindicatos y organizaciones patronales.
- Analizar y participar en el diseño, la evaluación e implementación de estrategias de mejora de la comunicación interna y relaciones con los miembros de partidos políticos, sindicatos y organizaciones patronales
- Elaborar informes para la proyección del partido, sindicato u organización patronal.
- Analizar y participar en el diseño, organización y evaluación de campañas políticas y electorales.

Actividades a realizar (ejemplos genéricos):

- Resumir, sistematizar y analizar la posición del partido, sindicato, organización empresarial en los medios de comunicación.
- Analizar, diseñar, evaluar e implementar estrategias de mejora de la comunicación del partido, sindicato y organización patronal con sus miembros, con los medios de comunicación y con otras organizaciones sociales.

- Análisis, diseño, evaluación e implementación de estrategias de mejora de la participación interna del partido, sindicato y organización patronal con sus miembros.
- Elaborar informes sobre la coyuntura política para la proyección del partido político, sindicato y organización patronal.
- Organización y difusión del patrimonio histórico del partido.
- Diseñar e implementar estrategias de mejora organizativa y aseguramiento de la calidad de los servicios del partido político, sindicato y organización patronal.
- Analizar y participar en el diseño, organización y evaluación de campañas políticas y electorales.

Programa 4.- ONG, S Y Movimientos sociales

Posibles ámbitos de realización de las prácticas:

- ONG's de cooperación y desarrollo
- Asociaciones y entidades cívicas

Objetivos del programa:

- Diseñar, evaluar e implementar la política de comunicación de partidos políticos, sindicatos y organizaciones patronales.
- Analizar y participar en el diseño, la evaluación e implementación de estrategias de mejora de la comunicación interna y relaciones con los miembros de partidos políticos, sindicatos y organizaciones patronales
- Elaborar informes para la proyección del partido, sindicato u organización patronal.
- Analizar y participar en el diseño, organización y evaluación de campañas políticas y electorales.

Actividades a realizar (ejemplos genéricos):

- Resumir, sistematizar y analizar la posición de la ONG y el movimiento social en los medios de comunicación.
- Análisis, diseño, evaluación e implementación de estrategias de mejora de la comunicación de la ONG y el movimiento social con sus miembros, con los medios de comunicación y con otras organizaciones sociales.
- Análisis, diseño, evaluación e implementación de estrategias de mejora de la participación interna la ONG y el movimiento social con sus miembros.
- Elaborar informes sobre la coyuntura política para la proyección la ONG y el movimiento social
- Organización y difusión del patrimonio histórico de la ONG y el movimiento social

 Diseñar e implementar estrategias de mejora organizativa y aseguramiento de la calidad de los servicios de la ONG y el movimiento social.

PROGRAMA 5.- ENTIDADES DEDICADAS A LOS ESTUDIOS DE OPINIÓN PÚBLICA - CONSULTORÍAS

Posibles ámbitos de realización de las prácticas:

- Empresas de estudios de opinión pública
- Consultorías políticas y sociológicas

Objetivos del programa:

- Realizar informes y análisis a partir de estudios de opinión pública.
- Realizar análisis de campañas electorales.

Actividades a realizar (ejemplos):

- Realización y análisis de estudios de opinión pública política.
- Realización y análisis de campañas electorales.
- Realización y análisis de campañas de imagen partidista y de candidato.

Programa 6.- Universidades e Institutos de investigación

Posibles ámbitos de realización de las prácticas:

- Institutos de investigación (públicos y privados)
- Grupos de Investigación (Generalitat, MEC, etc)
- Departamentos Universitarios

Objetivos del programa:

- Introducir al estudiante a la investigación universitaria
- Introducir al estudiante a la realización de artículos e informes de investigación académicos.

Actividades a realizar (ejemplos genéricos):

- Entrevistas.
- Explotación estadística de datos y elaboración de materiales.
- Compilación, recogida y creación de datos para la docencia e investigación científica.

XV CALENDARIOS

Doble Grado en Ciencias Políticas y de la Administración Pública y Sociología

- CALENDARIO Facultad de Ciencias Sociales:
 https://www.uv.es/uvweb/socials/es/estudios-grado/practicas-curriculares/grado-sociologia-progr-doble-grado-soc-ccpp-1285902209313.html
- CALENDARIO Facultad de Derecho:
 https://www.uv.es/uvweb/dret/es/estudios-grado/practicas-externas/practicum/practiques-dobles-graus/ciencias-politicas-adm-publ-sociologia-1285935795905.html

XVI INFORMACIÓN

Sobre el contenido de las actividades:

El tutor académico asignado para la tutela de la práctica.

Sobre aspectos de formalización de las prácticas:

Departamento de Prácticas de ADEIT, Fundació Universitat-Empresa de la Universitat de València.

Tel.: 963 262 600. practicas@adeituv.es www.adeituv.es/practicas

Otra Información:

Secretaria de la Facultad de Derecho. Tel. 96 382 85 09 - Fax. 96 382 85 96

Web: http://www.uv.es/dret

Secretaría de la Facultad de Ciencias Sociales.

Tel. 96 382 87 51 - Fax. 96 382 85 01

Web: http://www.uv.es/socials

Ana Lois, Coordinadora de Prácticas de la Facultat de Dret (loisa@uv.es)

Ricard Calvo Palomares, Coordinador de Prácticas de la Facultat de Ciències Socials (Ricardo.Calvo@uv.es)

Marcela Jabbaz Churba (Marcela.Jabbaz@uv.es), Coordinadora Doble Grado Sociología / Ciencias Políticas y de la Administración Pública